



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 038-2012

Lima, 08 FEB. 2012

### CONSIDERANDO:

Que, entre el 21 al 24 de febrero se llevará a cabo el evento Public – Private Partnerships Day – PPP Days 2012 and the 4th sesión of Team of Specialists on Public – Private Partnership (TOS-PPP), en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, el servidor que representará a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN en el evento a que se refiere el considerando precedente, será el señor Carlos Alberto Herrera Perret, Director de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN;

Que, la participación del referido servidor en el citado evento se llevará a cabo en el marco de las acciones de promoción de la inversión privada considerados de importancia para el Perú;

Que, los gastos que origine la participación del mencionado funcionario serán asumidos íntegramente por el Instituto del Banco Mundial y los países receptores.

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27619 y N° 29812, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, y la Directiva N° 008-2011-PROINVERSIÓN;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Carlos Alberto Herrera Perret, Director de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 19 al 24 de febrero de 2012 para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



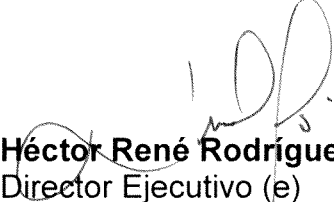
**Artículo Segundo.-** La participación del mencionado funcionario en el evento “Public – Private Partnerships Day – PPP Days 2012 and the 4th sesión of Team of Specialists on Public – Private Partnership (TOS-PPP)” a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, no irrogará gasto alguno al estado Peruano.

**Artículo Tercero.-** El funcionario antes indicado, en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

**Artículo Cuarto.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



  
**Héctor René Rodríguez Piázze**  
Director Ejecutivo (e)  
**PROINVERSIÓN**

